



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO DESESTIMA RECURSO JERÁRQUICO EN SUBSIDIO EMP. DE TTE PERALTA RAMOS EX-2026-00165743- -MUNIMDP-DTD#SLTH

VISTO

El expediente electrónico EX-2026-00165743- -MUNIMDP-DTD#SLTH, en el cual el Dr. Juan María Martín, apoderado de la Empresa de Transporte Peralta Ramos SA. interpone Recurso de Revocatoria con Recurso Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-35-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición DI-2026-35-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, la Dirección General de Transporte impuso multas por incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, Ordenanza N° 16789.

Que el apoderado de la Empresa de Transporte Peralta Ramos SA, presentó recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-35-E-MUNIMDP-DGT#SLTH en tiempo y forma.

Que se decide rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto, mediante Disposición DI-2026-179-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte.

Que habiéndose notificado dicha medida al señor Juan María Martín, en cumplimiento al artículo 91° de la Ordenanza General N° 267/80, otorgando el plazo de 48 hs. Para ampliar o mejorar los fundamentos del recurso, no se recibió respuesta a la intimación cursada.

Que en tal sentido se dio intervención a la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza General 267/80 (modificada por Ordenanza N.º 26.348).

Que dicha Dirección se expide mediante Dictamen IF-2026-00491683-MUNIMDP-DD#SLTH, concluyendo que en

virtud de los considerandos expuestos en la Disposición atacada constituye un acto administrativo ajustado a derecho y dictado con debido sustento legal, toda vez que no se aportaron elementos que desvirtúen la infracción constatada, por lo que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello y en uso de las facultades que le son conferidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa de Transporte Peralta Ramos SA, con domicilio legal constituido, contra la Disposición DI-2026-35-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por los motivos expuestos en el exordio y lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase en todos sus términos la Disposición DI-2026-35-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por la que se impone a la empresa mencionada en el artículo precedente, una multa equivalente a 1.000 boletos planos (conf. Art. 61, 61.3.5 y 62 de la Ord. 16789), ello de acuerdo a las Actas de Constatación N° 05094 y 05095.

ARTÍCULO 3°.- Intímase a la Empresa de transporte Peralta Ramos SA, que en el perentorio plazo de diez (10) días (art. 76 y ccdtes. Ord. Gral. N.º 267/80), haga efectivo el pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de expedir testimonio para proceder a su cobro por la vía administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Declárese agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese por medio del Departamento de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros dependiente de la Dirección de Transporte.

